

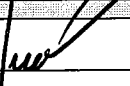
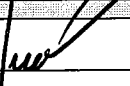
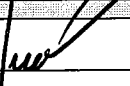
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 2
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1
FECHA DE SOLICITUD:	30_AGO 2021	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	SERVICIO FARMACÉUTICO	UNIDAD DE SERVICIO	UHMS SIMON BOLIVAR
CONVENIO:		TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		

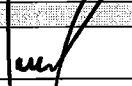
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como QUIMICO FARMACÉUTICO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	\$24,383	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$4,535,238	EVENTO:	

PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	QUIMICO FARMACÉUTICO
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION
La multiplicidad del servicio farmacéutico debe cumplir con la normatividad vigente y debe estar acorde a la complejidad y al tamaño de la institución para garantizar la prestación de los servicios. La multiplicidad de actividades administrativas y misionales del servicio farmacéutico debe cumplir con la normatividad vigente y debe estar acorde a la complejidad y al tamaño de la institución. Se requiere un químico farmacéutico asistencial que cumpla con la normativa relacionada a continuación: 1. Decreto 2200/2005 Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones: Artículo 3. Definiciones. "Farmacovigilancia. Es la ciencia y actividades relacionadas con la detección, evaluación, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos". Artículo 15. Procesos del servicio farmacéutico. "Pertenecen como mínimo a los procesos especiales: Atención farmacéutica; Farmacovigilancia..." 2. Resolución 1403/2007 Por el cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones: Artículo 21. Contenido del sistema institucional de información sobre medicamentos y dispositivos médicos. "Este sistema contendrá datos sobre los aspectos siguientes: 8. Existencia del Programa de Farmacovigilancia y la Red de Farmacovigilancia. 11. Estadísticas sobre eventos adversos a medicamentos detectados en la institución y reportados al Sistema Nacional de Farmacovigilancia". Título II, Capítulo I. Actividades de promoción y prevención. f) La existencia de mecanismos y recursos que permitan la detección, identificación y resolución de los Problemas Relacionados con Medicamentos (PRM) y Problemas Relacionados con la Utilización de Medicamentos (PRUM) y eventos adversos en general. g) El cumplimiento de las actividades que competen al servicio farmacéutico, en relación con los programas nacionales de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Uso Adecuado de Medicamentos. h) La realización de actividades y/o programas de información y/o capacitación y/o educación sobre medicamentos y dispositivos médicos a la comunidad en relación con las principales características, condiciones de almacenamiento, uso adecuado y demás aspectos de interés y aconsejar la adopción de estilos de vida saludables.

OBLIGACIONES
1. Ejecutar el Programa de farmacovigilancia y de Gestión Clínica Excelente y Segura de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E. 2. Conocer y aplicar los procedimientos y directrices del programa nacional de Seguridad del paciente, teniendo como base los paquetes instruccionales del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece la guía técnica de "Buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud". 3. Realizar las actividades para la gestión de los Indicadores de Atención Insegura, relacionados con el uso de medicamentos y dispositivos médicos, desde su detección, hasta el cierre de las acciones de mejora o fortalecimiento, según sea el caso, articulando los análisis de casos con la persona encargada de seguridad del paciente. 4. Establecer y desarrollar un cronograma de capacitaciones tendientes a minimizar los Indicadores de Atención Insegura, relacionados con el uso de medicamentos y dispositivos médicos, evaluando la adherencia del personal de la USS a los procesos de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, así como para los pacientes y familiares que de una u otra forma utilicen medicamentos y dispositivos médicos. 5. Reportar los eventos adversos al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y a la Secretaría Distrital de Salud, utilizando los formatos y plataformas, destinadas para esto. 6. Establecer Junto al Gestor de Servicios Farmacéuticos los procesos del mismo, enmarcados en la normatividad vigente, Habilitación y Acreditación. 7. Participar en el Comité de Farmacia y Terapéutica, Seguridad al Paciente y Comité de Infecciones. 8. Diseñar y ejecutar actividades para promover el uso adecuado de medicamentos de la institución en conjunto con el área específica que lo requiera. 9. Revisar y actualizar cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio farmacéutico. 10. Articular el Programa de Farmacovigilancia con Seguridad al Paciente, Tecnovigilancia. 11. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en el hospital en las cuales se requiera su participación. 12. Establecer, medir, integrar y reportar los indicadores del Programa de Farmacovigilancia, posteriormente retroalimentar a los Servicios Farmacéuticos de la Subred. 13. Realizar Informes del Servicio Farmacéutico de manera oportuna y de calidad. 14. Demás actividades de acuerdo con su formación académica y necesidades del Servicio. 15. Asistir a capacitaciones y reuniones que se requieran. 16. Realizar planes de mejora. 17. Participar en la actualización documental.

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA						
La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo ó por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.						
<table border="0"> <tr> <td>FIRMA</td> <td>FIRMA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERVISOR DE CONTRATO IVAN DARIO OCHOA PELAEZ</td> <td>Vo. Bo. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E) Nombre: FABIO CORTES CRUZ</td> </tr> </table>	FIRMA	FIRMA			SUPERVISOR DE CONTRATO IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	Vo. Bo. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E) Nombre: FABIO CORTES CRUZ
FIRMA	FIRMA					
						
SUPERVISOR DE CONTRATO IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	Vo. Bo. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E) Nombre: FABIO CORTES CRUZ					

FIRMA	FIRMA
	
DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Nombre: IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RICARDO RODRIGUEZ HIGUERA
 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	

Reemplazo de CPS 04/4-2021

Procedimiento pulido Angela Patinos
10/07/2021

cto 1895-2021

Samirien Tujaca Alex Lucero
Reemplazo 10/07/2021
31/08/21